

**ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA EN CENTROS SOS DEIAK Y CGTE-ETKZ” (EXPT. C.C.C. Nº C02/042/2009).**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

**RESULTANDO** que por Orden de fecha 13 de octubre de 2009 se inició el expediente de contratación de referencia, fue declarada su urgencia por Orden de fecha 4 de noviembre de 2009 y por Orden de 20 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente de contratación dividido en dos lotes, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

**RESULTANDO**, que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio en el B.O.P.V. nº 234 de fecha 4 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO**, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI, S.A. (LOTES 1 Y 2)
- LANALDEN, S.A. (LOTES 1 Y 2)

**RESULTANDO**, que en sesión de la Comisión Central de Contratación celebrada en acto público de fecha 18 de diciembre de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras. Asimismo en el mismo acto se procedió a la apertura de sobres C y entrega de la documentación contenida en dicho sobre al servicio promotor de la contratación para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

**RESULTANDO**, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2009 se procedió, a:

1. Dar la lectura del resultado del informe de valoración en relación con los criterios de adjudicación que requieren un juicio de valor con el siguiente resultado:

➤ LOTE I: ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS-DEIAK”.

	MEMORIA TÉCNICA		MEJORAS	TOTAL
	Análisis de la memoria y metodología presentada por el licitador, valorando la plataforma operativa y la organización de la prestación	El Plan de desempeño del Servicio y de calidad de atención telefónica específico de la prestación del Servicio		
XUPERA	18,5	14	3,4	35,9
LANALDEN	17	9	2,1	28,1

➤ LOTE II: ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ

EMPRESA	MEMORIA	MEJORAS	TOTAL
LANALDEN	20	10	30
XUPERA	12	7	19

2. Posteriormente se procedió a la apertura de sobres B dando lectura de la proposición económica de cada una de las empresas licitadoras manifestada en precios unitarios. Todas las ofertas económicas quedan admitidas. En consecuencia la puntuación obtenida por las empresas admitidas en relación con su oferta económica es la siguiente:

➤ LOTE I: ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS-DEIAK.

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONOMICA	OFERTA
XUPERA	54,44	
LANALDEN	36,99	

➤ LOTE II: ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONOMICA	OFERTA
LANALDEN	70,00	
XUPERA	55,54	

3. A la vista de los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación se acordó elevar propuesta de adjudicación por los precios unitarios que se establecen en su oferta a favor de la empresa :

- LOTE I: SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS, XUPERA XXI, S.A. con un total de 90,34 .puntos.
- LOTE II: LANALDEN, S.A. con un total de 90 puntos.

**RESULTANDO** que mediante Orden del Consejero de Interior de fecha 29 de diciembre de 2009 se acordó adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *atención, despacho y coordinación de llamadas de urgencia en centros SOS DEIAK y CGTE-ETKZ*"(Expte. C.C.C. nº C02/042/2009) a favor de:

- LOTE I: ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE

EMERGENCIAS 112 SOS DEIAK a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS, XUPERA XXI, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.800.000 €(IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.

- LOTE II: ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ a la empresa **LANALDEN, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 950.000 €(IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.

El plazo de duración del contrato comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO** que con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el perfil del contratante [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) la Orden del Consejero de Interior de 29 de diciembre de 2009 por la que se acuerda la adjudicación provisional del contrato.

**RESULTANDO** que las dos empresas adjudicatarias provisionales han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato han depositado las correspondientes garantías definitivas ante la Tesorería General del País Vasco.

**CONSIDERANDO** que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

#### **ORDENO:**

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *atención, despacho y coordinación de llamadas de urgencia en centros SOS DEIAK y CGTE-ETKZ'* (Expte. C.C.C. nº C02/042/2009) a favor de:

- LOTE I ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS DEIAK a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS, XUPERA XXI, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.800.000 €(IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.

- LOTE II ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ a la empresa **LANALDEN, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su

oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 950.000 € (IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.

2.- El plazo de duración del contrato comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a todas las empresas licitadoras y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales que sea preceptivo.

4.-Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2010

**Fdo. Rodolfo Ares Taboada  
CONSEJERO DE INTERIOR**